
LEY 6.321

Donación de terreno para la estación terminal de ómnibus en Necochea

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Necochea, el dominio de una fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad del mismo nombre, con una superficie de una hectárea, cuarenta y tres áreas, veintitrés centiáreas (1 hect., 43 as., 23 cs.), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección D, Quinta 53, Parcela I, con destino a la instalación de una estación terminal de ómnibus.

Art. 2º Los gastos que demanden los actos necesarios para hacer efectiva la traslación de dominio, serán oblados por la entidad beneficiaria.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Ramondí,
Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 11 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 12.974.

Registrada bajo el número seis mil trescientos veintiuno (6.321).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Senado el 21 de julio de 1960.

Aprobado el 22 de septiembre de 1960.

Sancionada por Diputados el 25 de octubre de 1960.

Promulgada el 11 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de noviembre de 1960.